

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

AÑO LVIII N° 4707

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2013.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 556**

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2013.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Legislatura Provincial en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Abril del año 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente ley se crea el Sistema Automático de Transferencia de Fondos desde la Tesorería General de la Provincia a los Poderes Legislativo y Judicial, para su aplicación a los gastos previstos en el presupuesto anual, (cfr. Artículo 1);

Que el Artículo 2 dispone que el Poder Ejecutivo deberá transferir como mínimo la doceava parte del presupuesto aprobado del Poder Legislativo y del Poder Judicial (A), multiplicada por el coeficiente obtenido al dividir el total de los ingresos generales del Estado Provincial del mes inmediato anterior (B), por la doceava parte de lo presupuestado como ingreso total en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (C), según corresponda en forma automática del 1° al 5 de cada mes, sin necesidad de requisitoria alguna;

Que por último se establece que el órgano de aplicación será el Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien junto con el Secretario de Estado de Hacienda. Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera y el Tesorero General, deberán efectuar las previsiones operativas correspondientes para el estricto cumplimiento de la transferencia automática de fondos;

Que atento la especificidad técnica de la norma se expidió el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia;

Que dicho Organismo cuestiona la fórmula consignada en el Artículo 2 al expresar que: *“...si se tienen ingresos superiores a los presupuestados, se impone por la ley sancionada, la condición de remitir sumas que, a priori, van a ser superiores a las efectivamente comprometidas, (porque están realizadas sobre un presupuesto menor) vulnerando así el Artículo 12 de la Ley de Contabilidad, por cuanto los créditos enunciados en - la Ley de Presupuesto son autorizaciones para gastar y serán afectados por los compromisos que se contraigan de conformidad con el Artículo 13 de dicha Ley...”*;

Que además resalta que el compromiso de un gasto puede no traducirse en un Ordenado de la erogación por no reunir los requisitos legales, con lo cual la transferencia, puede exceder lo presupuesto;

Que desde el punto de vista financiero la aplicación de aquella formula, puede ocasionar el detrimento de la cobertura de otros servicios esenciales del Estado, al provocar la transferencia de sumas de dinero inactivas en las cuentas de aquellos Poderes;

Que respecto a la obligación establecida en el Artículo 3, la autoridad considera que la misma se contraponen a lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley de Contabilidad N° 760 y su Decreto Reglamentario N° 1847/72, ello por cuanto es imprescindible para la

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH  
 Ministro Secretario  
 Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER  
 Ministro de Gobierno  
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
 Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN  
 Ministro de la Producción  
 Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA  
 Ministro de Salud  
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
 Fiscal de Estado

emisión de un cheque que la Tesorería General de la Provincia cuente con la documentación respaldatoria, conforme lo prevé el Artículo 19 de mencionada ley.-

Que remarca que las transferencias ordenadas por ley no podrían rendirse al Tribunal de Cuentas de la Provincia porque no contarían con respaldo de un compromiso del gasto y quedarían en poder del responsable (Servicio Administrativo) para su posterior devolución a la Tesorería General;

Que de acuerdo a los fundamentos expuestos, sugiere el veto total de la ley sancionada;

Que resulta acertada la observación efectuada por la Secretaría de Estado de Hacienda y por la Contaduría General de la Provincia, en cuanto a que la aplicabilidad de la fórmula reseñada, vulnera el procedimiento general establecido en la Ley de Contabilidad;

Que al tomar como referencia, los recursos presupuestados aplicados a un coeficiente en relación con lo efectivamente recaudado, generaría la remisión de fondos no afectados por compromisos al cierre del ejercicio financiero, contraviniendo de esta manera las previsiones del Artículo 12 de aquel plexo normativo;

Que la estructura del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos adopta las previsiones contables más adecuadas para el cumplimiento de las funciones del Estado conforme lo establece la Ley N° 760, lo que torna inviable la aplicabilidad de la fórmula consignada en la ley, de acuerdo a las especificaciones técnicas reseñadas;

Que la obligación impuesta por el Artículo 55 de la Ley N° 760 impide a los funcionarios responsables dar entrada o salida de fondos, títulos y valores cuya documentación no haya sido intervenida previamente por la Contaduría General, pauta que no guarda relación con la manda dispuesta por el Artículo 3, a más de avasallar el procedimiento técnico aplicable en materia contable;

Que a más de lo expuesto, cabe resaltar que la norma que se propicia sancionar vulnera los principios esenciales del Poder administrador y, en consecuencia, las facultades conferidas constitucionalmente al Ejecutivo; esto es, destinar los recursos conforme a la disponibilidad financiera. En esa dirección, debe

señalarse que de aplicarse la norma que se pretende, teniendo en consideración un presupuesto deficitario como es aquél en relación al cual se pretende ejecutar esa previsión, atentaría contra el cumplimiento de los servicios que presta el Estado y las políticas que el mismo define a favor de la comunidad en su conjunto en las áreas de Educación, Salud, Seguridad, Infraestructura, etc;

Que es importante remarcar que el Poder Ejecutivo detenta la Jefatura de la Administración Pública, y es el responsable político de la administración general de la provincia. De este modo, las atribuciones administrativas que ejerce son propias y delegadas; las primeras, las instituye la propia Constitución, y las segundas, las concede el Cuerpo Legislativo con las limitaciones constitucionales pertinentes. En ese marco, esta norma implica una interferencia nociva a la administración y al desenvolvimiento del Poder Ejecutivo, pues, se entromete en una atribución que le es propia, exclusiva y excluyente por imperativo constitucional, dejando en evidencia su inconstitucionalidad;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 106 y 119 Inc. 2) de la Constitución Provincial, corresponde el veto total de la ley sancionada, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **VETASE** en todas sus partes la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2013, mediante la cual se crea el Sistema Automático de Transferencia de Fondos desde la Tesorería General de la Provincia a los Poderes Legislativo y Judicial, para su aplicación a los gastos previstos en el presupuesto anual, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA – Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

**DECRETO N° 1013**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 326.550/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada por el Licenciado Juan Carlos **BARRIENTOS** por una parte y por la otra la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por su Intendente Don José Manuel **CORDOBA**;

Que por el referido Convenio, la Subsecretaría se compromete a asistir mediante programas de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación, a la Mu-

municipalidad de Caleta Olivia para fortalecer, innovar y modernizar su gestión;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 194/12, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por el Licenciado Juan Carlos **BARRIENTOS** por una parte y por la otra la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por su intendente Don José Manuel **CORDOBA**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de la Función Pública, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Claudio Alejandro Pesse

**DECRETO Nº 1018**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-

V I S T O :

El Expediente MDS-Nº 205.694/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita designar a varias personas en las funciones de cargos jerárquicos, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, a diversas personas, en los términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley Nº 1831;

Que para ello se deberán limitar a partir del día 1º de mayo de 2012, en los cargos que vienen desempeñando en la Subsecretaría de Administración y Finanzas los señores: Ricardo Nicolás **QUINTEROS** como Jefe de Departamento Elaboración de Ejecución y Cierre de Ejercicio y María Ester **MUÑOZ** como Jefa de Departamento Registros y Conciliaciones, quienes fueron designados mediante Resolución Nº 0406/12 y Georgina Fernanda **VERON**, como Jefa de Departamento Ampliaciones y Compensaciones (sin estabilidad), quien fuera designada mediante Decreto Nº 508/12, en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831;

Que dichos cargos se encuentran previstos en la nueva Estructura Orgánica Interna Funcional y Sectorial del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto Nº 259/12;

Que las designaciones de Jefaturas de Departamentos de Coordinación de Programas del Centro Integrador Comunitario Nuestra Señora del Carmen de la Subsecretaría de Abordaje Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, a favor de la señora Silvia Beatriz **VERGARA** y de Jefa de División Conciliación del Departamento Gestión y Conciliación Bancaria de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio antes mencionado, a favor de la señorita Georgina Fernanda **VERON**, quienes revistarán en carácter de transitorio, debiendo limitarse al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a las nombradas una vez cesada en las funciones que se le asignan;

Que asimismo se deberá dejar establecido la autorización pertinente, para que los funcionarios comprendidos en las áreas dependientes de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, perciban el Adicional Remunerativo no Bonificable por Disponibilidad (Código

233), contemplado en el Decreto Nº 1781/91;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **LIMITASE** a partir del día 1º de mayo del año 2012, en las funciones de los cargos de la Estructura Organizativa del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto Nº 259/12, a varias personas nombradas a tales fines y conforme al detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **DESIGNANSE** a partir del día 1º de mayo del año 2012, en los cargos y a favor de las personas que en cada caso se indican, conforme a los términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley Nº 1831, de acuerdo al detalle que como **ANEXO II** forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **AUTORIZASE** a percibir el ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE POR DISPONIBILIDAD (Código 233), que contempla el Decreto Nº 1781/91, a los agentes comprendidos en las áreas dependientes de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sra. Elsa Beatriz Capuchinelli

**ANEXO I :**  
**(LIMITAR)**

**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD:**  
**- DEPARTAMENTO ELABORACIÓN DE EJECUCIÓN Y CIERRE DE EJERCICIO:**

• Señor Ricardo Nicolás **QUINTEROS** (Clase 1979 – D.N.I. Nº 27.154.691) con situación de revista Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, designado mediante Resolución Ministerial Nº 0406/12.-

**- DEPARTAMENTO AMPLIACIONES Y COMPENSACIONES:**

• Señorita Georgina Fernanda **VERON** (D.N.I. Nº 37.161.010), quien fuera designada mediante Decreto Nº 508/12.-

**DIRECCION GENERAL DE TESORERIA:**

**- DEPARTAMENTO REGISTROS Y CONCILIACIONES:**

• Señora María Ester **MUÑOZ** (D.N.I. Nº 16.029.745), con situación de revista en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, designada mediante Resolución Ministerial Nº 0406/12.-

**ANEXO II**  
**(DESIGNAR)**

**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – ADICIONAL POR DISPONIBILIDAD (CÓDIGO 233):**

**- SECRETARIA PRIVADA (NIVEL DIRECCIÓN):**

• Señora María de los Ángeles **GARCIA** (D.N.I. Nº 16.473.725), quien retiene su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD:**  
**DIRECTORA PREVENTIVA Y EJECUCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:**

• Señora María Mercedes **GALARZA** (D.N.I. Nº 24.787.724), quien retiene su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO:**

• Señor Ricardo Nicolás **QUINTEROS** (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.154.691), quien retiene su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**- DEPARTAMENTO ELABORACION DE EJECUCION Y CIERRE DE EJERCICIO:**

• Señora Daniela Vanesa **DELGADO** (D.N.I. Nº 34.771.620), quien retiene su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

**- DEPARTAMENTO AMPLIACIONES Y COMPENSACIONES:**

• Señora Eliana Elizabeth **ALVARADO** (D.N.I. Nº 25.602.027), quien retiene su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

**DIRECCION GENERAL DE TESORERIA:**  
**- DIRECTORA DE SUELDOS:**

• Señora María Ester **MUÑOZ** (D.N.I. Nº 16.029.745), quien retiene su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

**- DEPARTAMENTO REGISTRO Y CONCILIACIONES:**

• Señorita Marcela Alejandra **CARRILLO** (D.N.I. Nº 32.337.825), quien retiene su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

**- DEPARTAMENTO RETENCIONES E IMPUESTOS A LAS GANANCIAS:**

• Señor Albino José **GALARZA** (Clase 1990 - D.N.I. Nº 35.179.358), quien retiene su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

**- DEPARTAMENTO PROGRAMAS DEPORTIVOS:**

• Señora Luz Tamara **BARRIENTOS** (D.N.I. Nº 26.290.170), quien retiene su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

**- DEPARTAMENTO VIATICOS:**

• Señora Romina Gisela **VALDERAS** (D.N.I. Nº 29.109.419), quien retiene su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

**DEPARTAMENTO GESTIÓN Y CONCILIACION BANCARIA:**

**- DIVISION CONCILIACIONES:**

• Señorita Georgina Fernanda **VERON** (D.N.I. N° 37.161.010), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINACION, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO: DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN TECNICA Y ADMINISTRATIVA: DIRECCION DEPOSITO:**

**- DEPARTAMENTO DEPOSITO:**

• Señor José Audilio **NAVARRO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.156), quien retiene su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL:**

**- DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN:**

• Señora Silvia Beatriz **VERGARA** (D.N.I. N° 28.748.742), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**ASESORIA DE ASUNTOS TECNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS:**

**DIRECCION PROVINCIAL DE DOCUMENTOS PUBLICOS:**

**- DIRECCION DE REGISTRO Y CORRECCION DE INSTRUMENTOS LEGALES:**

• Señor Pablo Lorenzo **BARRIA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.651), quien retiene su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO N° 977**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-  
Expediente MAS-N° 207.744/10.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 11 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2012.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de mayo del año 2012 al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11, señora Valeria Silvia Andrea **SORSO-NA** (D.N.I. N° 24.861.672) proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

**DECRETO N° 978**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-  
Expediente MEOP-N° 401.375/12.-

**ELIMINAR** a partir del día 1° de mayo del año

2012, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Personal, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR**, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 10 de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2012.-

**TRANSFERIR** a partir del día 1° de mayo del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Alex Iván **QUINTANA** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.142), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Personal.-

**DECRETO N° 979**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-  
Expediente MG-N° 599.597/11.-

**LIMITAR** a partir del día 15 de diciembre del año 2011, en el cargo de Jefa de Departamento de Presupuesto Municipal, dependiente de la Dirección Provincial de Interior y Asuntos Municipales de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Sandra Myrian **PAVON** (D.N.I. N° 14.212.377), quien fuera designada mediante Decreto N° 1213/06.-

**DESIGNAR**, a partir del día 15 de diciembre del año 2011, en el cargo de Asesor Coordinador Municipal (Nivel Dirección), dependiente de la Dirección Provincial de Interior y Asuntos Municipales de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Sandra Myrian **PAVON** (D.N.I. N° 14.212.377), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 5 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los Agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DECRETO N° 980**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.177/12.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición N° 0026 de fecha 23 de febrero del año 2012, emanada por la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por la cual se reconoce y aprueba el gasto correspondiente a favor de la firma: "KIOSCO NUEVO CENTRO" de Juan **NANCUANTE**, C.U.I.T. 20-25602294-0, en concepto de Provisión de Diarios en el mes de diciembre del año 2011.-

**APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$1.844,00).-

**DECRETO N° 981**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-  
Expediente MDS-N° 204.480/11.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2012.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de mayo del año 2012 al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Sandra Gabriela **BAHAMONDE** (D.N.I. N° 26.311.110) proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

**DECRETO N° 982**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-  
Expediente CPE-N° 647.819/11.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 10 de igual agrupamiento presupuestario del Presupuesto 2012.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de mayo del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Jairo Enoc **CERDA** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.922.588), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

**DECRETO N° 983**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-  
Expediente ISPRO-N° 50.884/11/12.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ITEM: Único, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2012.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de mayo de 2012, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo y Técnico, Categoría: 10, doña Roxana Beatriz **MUÑOZ** (D.N.I. N° 27.752.469) proveniente del ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ITEM: Único.-

**DECRETO N° 984**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-  
Expediente AGVP-N° 457.865/11.-

**JUSTIFICASE** como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 21 de octubre al 13 de noviembre del año 2011, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención Familiar, al agente de Planta Contratado - Carrera Personal Administrativo - Clase de Revista III Función Auxiliar Administrativo tipo "A", señor Víctor Javier **INFANTE** (Clase 1975 - D.N.I. N° 26.176.899), con prestación de servicios en la Dirección de Ingeniería Vial, dependiente de Ingeniero Jefe de la Administración General de Vialidad Provincial.-

**DECRETO N° 985**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-  
Expediente CPE - N° 644.770/11.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de mayo del año 2012, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicio de Salud, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2012.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de mayo del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicio de Salud, al gente de Planta Permanente - Agrupamiento: Obrero, Maestranza y Servicios - Categoría 10, señor Daniel **JUAREZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 23.756.677), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal.-

**DECRETO N° 986**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2012.-  
Expediente MG-N° 598.481/11.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de junio del año 2012 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 16 Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Único, una (1) Clase I - Carrera Personal Administrativo, del Presupuesto 2012.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de junio del año 2012, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Carrera Personal Administrativo Clase I - Categoría 16, señora Sonia Andrea **MUÑOZ** (D.N.I. N° 21.737.877) proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

**DECRETO N° 991**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente CPE-N° 648.941/12.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora Marta Inés **CORTÉS** (D.N.I. N° 12.777.581), con prestación de servicios en la Escuela Especial de Capacitación Laboral N° 2 de esta ciudad, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial, en virtud de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 992**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente CPE-N° 648.939/12.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de abril del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Banza Yanina **SÁEZ** (D.N.I. N° 21.919.696), con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Personal dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

**DECRETO N° 993**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente CPE-N° 649.009/12.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, señora Gregoria Antonia **MELO** (D.N.I. N° F5.643.752), con prestación de servicios en la EDJA-E.G.B. N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica Adultos, a efectos de acceder al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 994**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente GOB-N° 112.641/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 19 de abril de 2012, la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente en el Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Puerto San Julián, al señor Miguel Ángel **TORRES** (D.N.I. N° 12.091.423) por motivos estrictamente personales.-

**DECRETO N° 995**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente MG-N° 500.083/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 9 de abril del año 2012, la renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Cultura, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Mario Daniel **ALBORNOZ** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.810.801), quien fuera designado por Decreto N° 402/12, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 996**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente JP-N° 788.708/12.-

**DASE DE BAJA**, a partir del día 8 de diciembre del año 2011, al agente de Policía "Alta en Comisión" Claudio German **GATTI** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.579.621), en la plaza N° 451, comprendido en los términos del Artículo 14 - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB. PARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario del Ejercicio 2012.-

**DECRETO N° 997**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente CPS-N° 243.276/11 y Adjunto JP-N° 788.270/11.-

**PASE** a partir del día 1° de julio del año 2012 a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Marcelo Gustavo **GERMANI** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.734.113), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 998**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente JP-N° 788.642/11.-

**NOMBRASE** a partir del día 1° de octubre del año 2011, en Planta Permanente a la abogada Patricia Segunda **CORTEZ** (D.N.I. N° 22.693.708) en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - Categoría 24.-

**ESTABLECESE**, la rescisión automática, a partir del día 1° de octubre del año 2011, del Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado por Decreto N° 127/11 e involucra a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

**TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por CREADA la Categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno e ITEM: Policía Provincial.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3256, del Ejercicio 2012.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

**DECRETO N° 999**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente MG-N° 590.029/08.-

**DECLÁRESE MONUMENTO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ** al "Edificio de la Estación Trasmisora Central de la Ex Policía del Territorio de Santa Cruz, ubicado en el Paraje Río Chico, Departamento Güer Aike de la localidad de Río Gallegos, con todos sus bienes, muebles e inmuebles, elementos históricos, archivísticos en el marco de la Ley N° 3138 Patrimonio Cultural Natural, Arquitectónico, Urbano y Rural.-

**INSTRÚYASE**, a la Comisión de Patrimonio Cultural, a fin de que se prosigan las tramitaciones correspondientes con el objeto de dar cumplimiento a los Artículos 13 al 23 establecidos en la Ley N° 3138.-

**NOTIFÍQUESE**, del presente a los Propietarios y Entes Provinciales de la ciudad de Río Gallegos, a través de la Secretaría de Estado de Cultura, autoridad de aplicación de la Ley N° 3138.-

**DECRETO N° 1002**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente JP-N° 788.865/12.-

**DECLÁRESE VACANTE POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 11 de diciembre del año 2011, la plaza que ocupara el extinto Agente de Policía José Luis María **NORIA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.787.535), comprendido en los términos del Artículo 124 - Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2012.-

**DECRETO N° 1003**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente CPS-N° 242.335/11 y Adjunto JP-N° 787.815/11.-

**PASE** a partir del día 1° de julio del año 2012, a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Rodolfo Javier **ANCE** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.067.884), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1004**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expedientes CPS-Nros. 239.062/10, 243.952/12 y Adjunto JP-N° 788.523/11.-

**PASE** a partir del día 1° de agosto del año 2012, a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Escribiente de Policía Hugo Ariel **GONZALEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.260.950), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 1005**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente MG-N° 599.926/12.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 018/12, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto de las facturas presentadas al cobro

a favor de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR, en concepto de servicio de gas brindado a distintas dependencias del citado Ministerio.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.157,55)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

**AFECTAR** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 018/12, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 1006

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente JP-N° 788.584/11.-

**ACEPTASE** y **AGRADECESE**, la donación efectuada por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz, consistente en un (1) rodado Pick up Ford Ranger XL C/C 4X2, PRONTUARIO 555, MODELO 1999, MOTOR A79523899, CHASIS N° 8AFDR-12D6YJ128271, DOMINIO DBK 548, MATRICULA N° 4723100541, destinado a la División Bomberos, con asiento en esta ciudad capital.-

**RATIFICASE** en todos sus términos el contenido de la Disposición D4-N° 038/12, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

**INCORPORASE**, al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno el bien citado en el Artículo 1, conforme lo establecido en el Capítulo V Artículo 51 de la Ley N° 760 de Contabilidad.-

#### DECRETO N° 1007

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente MSGG-N° 326.778/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de mayo del año 2012, la renuncia al cargo de Secretaria Privada (nivel Dirección), dependiente de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora María de los Ángeles **GARCIA** (D.N.I. N° 16.473.725), quien fuera designada mediante Decreto N° 2236/09, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa.-

#### DECRETO N° 1009

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente MDS-N° 204.707/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DPCCyP-N° 073/12, emitida por la Dirección Provincial de Coordinación de Contrataciones y Patrimonio del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se aprobó el gasto de la Factura "B" N° 0204-00000869 presentada al cobro por la firma: "NEWXER S.A.", Proveedor N° 208, con domicilio en Avellaneda N° 526 de nuestra Ciudad Capital, correspondiente al mes de diciembre del año 2011.-

**APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00)**.-

#### DECRETO N° 1010

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente MDS-N° 205.571/12.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de junio del año

2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 24, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de junio del año 2012 al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Daniel Ángel **PASCUAL** (Clase 1968 - D.N.I.N° 20.211.763) proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

#### DECRETO N° 1011

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expedientes MEOP-Nros. 400.491/11 y 415.923/11.-

**RATIFICAR** en todos sus términos de Resolución MEOP - N° 130 de fecha 4 de abril del año 2012, emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante el cual se reconoce, aprueba y abona el monto correspondiente, en concepto de pago de Licencias Anuales Reglamentarias correspondientes a los años 2004 al 2010 adeudadas a la ex agente señora Claudia Alejandra **TAPIA** (D.N.I. N° 22.097.944).-

**RECONOCER Y APROPIAR** el ejercicio vigente, el presente gasto que se originara en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 42.646,79)**.-

#### DECRETO N° 1012

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente GOB-N° 112.594/12.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 537/12, donde dice: "... que sean Propietarios o la cónyuge...", deberá decir: "**... que sean Propietarios o su cónyuge...**"-

#### DECRETO N° 1014

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente MSGG-N° 326.569/12.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a favor del señor Fabio Alejandro **CABRERA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.476) de nuestra ciudad capital, para ser destinado a cubrir diversos gastos que demandará su estadía en la ciudad de Buenos Aires, en virtud de la derivación de su hijo Pablo **CABRERA** quien se encuentra hospitalizado en terapia intensiva y por no poder hacer frente a los mismos, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2012.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la

Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-)** a favor del señor Fabio Alejandro **CABRERA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.476) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 1016

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente MSGG-N° 326.488/12.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 1260/12, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconocen y aprueban órdenes de publicidad y facturas, por el monto correspondiente, presentadas al cobro por la firma: "**STUR IRENE**" **Servicios de Publicidad y Producción**, en concepto de servicio de publicidad de obras del Gobierno Provincial, durante el mes de noviembre del año 2011.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DIECISIETE MIL QUINIEN-TOS (\$ 17.500,00)**.-

#### DECRETO N° 1017

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2012.-  
Expediente MSGG-N° 326.773/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de mayo del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Sandra Mónica **VALENZUELA** (D.N.I. N° 16.616.979) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Protocolo, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 1020

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-  
Expediente MEOP-N° 401.448/12.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de junio del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM Subsecretaría de Gobierno, una (1) Categoría 13 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia, una (1) Categoría 13 de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio 2012.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de junio del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, señora Silvia Elizabeth **OJEDA** (D.N.I. N° 23.359.528) proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Gobierno.-

#### DECRETO N° 1021

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-  
Expediente MAS-N° 206.551/10.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución Ministerial MS-N° 0358/12, emitida por el Ministerio de Salud, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2010 y Parte Proporcional Sueldo Anual Complementario 2da. Cuota Año 2010, a favor del señor Rubén Alfredo **BENITEZ** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.354.071).-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.558,74)**.-

**DECRETO N° 1022**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-  
Expediente MS-N° 952.605/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0013/12 y 0139/12 (modificatoria), emitida por la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto efectuado a favor de la firma “**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**” C.U.I.T. N° 30-99925497-3, con domicilio en Avenida Néstor Kirchner N° 669, de nuestra ciudad capital, por el monto correspondiente, en concepto de Servicio de Energía y Saneamiento brindado a diferentes dependencias del Servicio de Reconocimientos Médicos, dependiente del citado Ministerio, de acuerdo a facturas presentadas a fojas 3 y 5.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 734,25)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1023**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.223/12.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0025/12 y 0135/12 (modificatoria), emitida por la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto efectuado a favor de la firma “**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**”, C.U.I.T. N° 30-99925497-3, con domicilio en Avenida Néstor Kirchner N° 669 de nuestra ciudad capital, por el monto correspondiente, mediante facturas que a fojas 3/13 se adjunta, en concepto de servicio de energía eléctrica brindado a distintas dependencias del citado Ministerio, en el mes de diciembre del año 2011 y enero del año 2012.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.906,64)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1024**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.080/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0029/12 y 0140/12 (modificatoria), emitidas por la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto efectuado a favor de la firma “**PURAQUA de DANIEL Y PABLO MANSILLA**” C.U.I.T. N° 30-70946232-2, con domicilio en calle Alvear y Santiago del Estero, de nuestra ciudad capital, por el monto correspondiente, mediante factura que a fojas 2 se adjunta, en concepto de provisión de Agua en bidones al citado Ministerio, correspondiente al mes de diciembre del año 2011.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1025**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-  
Expediente MS-N° 951.944/11.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0010/12 y 0134/12 (modificatoria), emanadas por la Dirección Provincial de Administración

dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto efectuado a favor de la firma “**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**”, C.U.I.T. N° 30-99925497-3, con domicilio en Avenida Néstor Kirchner N° 669 de nuestra ciudad capital, mediante facturas presentadas al cobro, en concepto de servicio de energía eléctrica brindado a distintas dependencias del Nivel Central de dicho Ministerio, en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2011.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.391,83)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1026**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.113/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de julio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, señora Norma Angélica **MANSILLA** (D.N.I. N° 14.057.494) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1027**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.525/12.-

**DESIGNASE**, a partir del día 16 de enero del año 2012, en el cargo de Directora Provincial de la Delegación de Casa Santa Cruz, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la señora María Virginia **LOPEZ** (D.N.I. N° 26.311.147), Categoría 18 - Agrupamiento: C - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Planta Permanente, bajo los términos del Artículo 62 de la Ley N° 1795.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, mientras permanezca en el desempeño de sus funciones.-

**DECRETO N° 1028**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.627/12.-

**INCORPORASE** a partir del día 1° de abril del año 2012, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, al agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: “B” - Grado: III, de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, señor Gonzalo Javier **CABRERA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.368.506), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el Profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1029**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-  
Expediente MS-N° 952.978/11.-

**RATIFÍCASE** en todas sus partes la Disposición

DPA-N° 0017/12 de fecha 17 de febrero del año 2012, emanada por la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, por la cual se reconoce y aprueba el gasto efectuado a favor de la firma “**JR & ASOCIADOS**”, C.U.I.T. N° 23-11863899-9, por el monto correspondiente en concepto de Adquisición de toner, destinados a distintas áreas de la Subsecretaría de Gestión Financiera del citado Ministerio.-

**APROPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 1.232,00)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1030**

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.771/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Antonia del Carmen **MORENO** (D.N.I. N° 13.602.217) con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

**ACUERDO N° 018**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-  
Expediente N° 494.313/98.-

**DECLARESE CUMPLIDAS** las Obligaciones impuestas por Ley N° 1009, a favor de la señora Edith Mónica Raquel **SOTO**, DNI N° 17.822.755, sobre la superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (347,63m²), ubicada en la Parcela N° 11, de la Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ - ARIEL CID -**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 019**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-  
Expediente N° 488.469/11.-

**ADJUDICAR EN VENTA** a favor del señor Pablo Antonio **HERNANDEZ**, D.N.I. N° 30.801.140, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de trescientos setenta y tres metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (373,23 m²), constituida por la Parcela N° 2, Manzana N° 5, del Paraje La Esperanza, de esta Provincia, con destino a vivienda y comercio, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas

con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optará por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearán realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-  
Expediente N° 488.680/04.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 048/06, a favor del señor Victor Hugo CATIVA ROMERO, DNI N° 16.803.934, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (618,75 m<sup>2</sup>), ubicada en el lote N° 3, del solar c, de la Manzana proyectada N°6, del pueblo de Tellier de esta Provincia, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente. -

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-  
Expedientes Nros. 489.182/12, 489.073/12, 488.556/11.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Luz María ASTUDILLO D.N.I. N° 18.864.128, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m<sup>2</sup>), ubicada en el solar g, del lote 7, de la Manzana N° 25, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Adrián Ariel GALLARDO D.N.I. N° 33.927.116, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados ( 312,50 m<sup>2</sup>), ubicada en el solar g, del lote 8, de la Manzana N° 25, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Felipe RECALDE D.N.I. N° 12.775.180, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m<sup>2</sup>), ubicada en el solar h, del lote 21, de la Manzana N° 28, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través

del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-  
Expediente N° 98.828/32.-

ACEPTASE el Oficio N° 299/07, en autos caratulados "LLANOS, CAMILO PABLO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° LL-3546/2003 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia N° 1, Secretaría N°2, del Departamento Judicial de Pico Truncado, Santa Cruz, que los herederos resultan Camilo Antonio LLANOS, Marta Susana LLANOS y su cónyuge Felisa PUY, asimismo se detalla la Escritura N° 145/03, y su ampliatoria Escritura N° 423/03, pasada ante la Escribana, María Alejandra PARRA, Notaria titular del Registro N° 47, de la localidad de las Heras de esta Provincia, mediante el cual la señora Felisa PUY, cede renuncia y transfiere gratuitamente a favor de sus hijos, Camilo Antonio LLANOS y Marta Susana LLANOS, el 50% de sus bienes gananciales.-

DECLARESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie de 5.560 has., 90 as., 07 cas., ubicada en parte de la legua "a", legua "c" y "d", del lote 9, Fracción "A", Sección XI, de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero Cañadón Huemul, los señores María Susana LLANOS y Camilo Antonio LLANOS, con el 25% cada uno, y los señores María Estela LLANOS, Carmen Lydia LLANOS, Celeste Marys LLANOS, Rosalía Ercilla LLANOS, Raúl Rubén LLANOS y Camilo LLANOS, con el 8,33% cada uno, con derecho de Usufructo Gratuito y Vitalicio a favor del señor Eusebio Justo LLANOS.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 024**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-  
Expediente N° 113.158/36, 3 cuerpos.-

ADJUDICASE en venta a favor de los señores Inés RODRIGUEZ, Emelinda RODRIGUEZ, Safira RODRIGUEZ y Domingo Faustino RODRIGUEZ la superficie aproximada de 2.500 ha., ubicadas en el lote 6, parte Oeste de la legua c, del lote 7, Fracción N.E. de la legua b, lote 11 y Fracción en el ángulo N.O. de la legua a, del Lote 12, todo de la Fracción D, de la Colonia Presidente Manuel Quintana de esta Provincia.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas pertinentes.-

Los adjudicatarios declaran conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación de los adjudicatarios, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, tener la Mensura Aprobada.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 047**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 424.859-MP-13, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, la Resolución del Consejo Federal Pesquero N° 005/04, la Resolución N° 036/12 del Ministerio de la Producción y la Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 310/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 005/04 del Consejo

Federal Pesquero, en su Artículo 1° se encuadra el pago del Canon Pesquero como derecho único de extracción;

Que conforme a lo normado en el Artículo 5° de la Resolución N° 005/04, la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias mediante Disposición N° 310/10, impone la modalidad de pago del mismo;

Que por Resolución N° 036/12 del Ministerio de la Producción en su Artículo 5° se fija la modalidad para determinar el valor del Permiso de Pesca para el año 2012 correspondiente a los Buques Irrestringido Fresquero;

Que en su Artículo 9° - Inciso b) de la cita Resolución, se fijan las cuotas y fecha de pago de las mismas;

Que conforme se desprende de lo informado por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa TRES MARIAS S.A., propietaria del B/P Ambition, adeuda a la fecha Primera y Segunda cuota Permiso de Pesca y Canon por Extracción de Especies correspondiente al año 2012;

Que conforme al incumplimiento citado, y conforme a lo establecido por la legislación vigente, es necesario dar inicio a las actuaciones sumariales, a los efectos de proceder al cobro de lo hasta aquí adeudado;

Que por ello se hace necesario dar traslado a la Empresa TRES MARIAS S.A., a los efectos de garantizar su derecho a la defensa en juicio;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen de Asesoría Letrada es procedente el dictado de la presente;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1°.-INICIAR** sumario administrativo tendiente al cobro del pago de Primera y Segunda Cuota Permiso de Pesca y Canon por Extracción de Especie correspondiente al año 2012, conforme a lo determinado por Resolución N° 005/04 del Consejo Federal Pesquero, Resolución N° 036/12 del Ministerio de la Producción y Disposición N° 310/10 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, por parte de la Empresa TRES MARIAS S.A., propietaria del B/P Ambition.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Rutherford Alicia y Secretario actuante al Agente Domínguez Roberto.

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa TRES MARIAS S.A., para que en un plazo de seis (6) días proceda a formular descargo respecto a las imputaciones que se le formulan en las consideraciones, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite a hacer efectivo lo dispuesto por Resolución N° 005/04 del Consejo Federal Pesquero, Resolución N° 036 del Ministerio de la Producción y Disposición N° 310/10 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y en consecuencia resolver sobre la suspensión automática del permiso.

**ARTICULO 4°.-TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Delegaciones de Pesca dependientes de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

**OMAR RAUL MELLA**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**SANTI GERARDO NAVARRO**

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

**DISPOSICION N° 049**

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 423.872-MP-13; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 020-SPyAP-13, se inicio sumario administrativo al señor FUENTES Alfonso, DNI N° 18.262.458, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, con fecha 16 de enero de 2013, en el curso de agua río Los Antiguos, de la localidad de Los Antiguos;

Que notificado fehacientemente a Fs. 06/07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 03-ALSSPYAP-13, procede la aplicación de sanción mutable, al señor FUENTES Alfonso, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 020-SPyAP-13, al señor FUENTES Alfonso, DNI N° 18.262.458, hallándose probadas las infracciones imputadas con fecha 16 de enero de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor FUENTES Alfonso, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor FUENTES Alfonso, en su domicilio de pasaje Mendoza N° 1317 de la localidad de Las Heras, Pcia. de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**ARTICULO 5° DE FORMA.-**

**OMAR RAUL MELLA**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**SANTI GERARDO NAVARRO**

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

**DISPOSICION N° 050**

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 423.868-MP-13; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 024-SPyAP-13 se inicio



sumario administrativo al Señor CEIJAS MATIAS, DNI N° 37.048.682, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin permiso habilitante, con fecha 07 de Enero de 2013, en el paraje denominado Pescazaiké;

Que notificado fehacientemente el imputado a fs. 6 y 7 de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67 del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 03-AL-SPyAP-13, procede la aplicación de sanción multable al Señor CEIJAS MATIAS e incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 024-SPyAP-13, al Señor CEIJAS MATIAS, DNI N° 37.048.682, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al Señor CEIJAS MATIAS con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso correspondiente, falta tipificada en el Art. 57 Inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-  
TEMENTE** al Señor CEIJAS MATIAS en su domicilio de calle Angela Brunetti N° 456, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/85.-

**ARTICULO 4° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**ARTICULO 5° DE FORMA.-**

**OMAR RAUL MELLA**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**SANTI GERARDO NAVARRO**

Director Gral. Gestión Técnica Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

**DISPOSICION  
S.I.P.**

**DISPOSICION N° 50**

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2013.-

**VISTO:**

Las facultades que el Artículo 12 Inciso h) del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz -Ley N° 3251-, confieren a la Secretaría de Ingresos Públicos, para establecer quienes deberán actuar como Agentes de Retención, Percepción o Información de los impuestos cuya fiscalización y recaudación se encuentran a su cargo, en las opera-

ciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto de Sellos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 Inciso h) la Secretaría posee facultades para designar agentes de percepción.

Que, asimismo, el Art. 246 del Código Fiscal prevé en forma expresa la actuación de agentes de recaudación respecto del Impuesto de Sellos, en el tiempo y forma que establezca el organismo fiscal.

Que, en virtud de lo dispuesto por el Código Fiscal -Ley N° 3251 y su modificatoria Ley N° 3307- sólo se encuentran exentos en el Impuesto de Sellos los contratos de seguro de vida y los contratos de seguro de riesgo, éstos últimos exclusivamente cuando el beneficiario (asegurado) sea agente del sector público provincial.

Que, como consecuencia de lo anterior, y en los términos del Art. 205 del Código Fiscal, se encuentran alcanzados por el Impuesto de Sellos los seguros y reaseguros en general, salvo los supuestos previstos en el inciso 25 del Art. 249 mencionados en el párrafo anterior.

Que, a fin de cumplir objetivos de verificación y recaudación esta Secretaría considera conveniente designar como agentes de percepción del citado impuesto a todos aquellos sujetos que realicen o intervengan en operaciones o actos que constituyan hechos imponibles.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada al respecto;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNACION DE AGENTES DE PERCEPCION.** De acuerdo a lo establecido por el Art. 246 del Código Fiscal se designa como Agentes de Percepción a todos aquellos sujetos que realicen o intervengan en operaciones o actos que constituyan hechos imponibles relacionados con el otorgamiento de seguros y reaseguros, siempre que no se encuentren exentos conforme el Inciso 25) del Art. 249.

**ARTICULO 2°.-** La obligación de percibir el Impuesto de Sellos, comprende todos los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso que se realicen, en tanto las mismas se encuentren sujetas al pago del tributo citado, conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO 3°.-** Los Agentes de Percepción deberán informar nominativamente e ingresar las percepciones efectuadas utilizando el programa aplicativo denominado StaC-AR respetando las formalidades establecidas en la Disposición N° 192/2012 sus modificatorias o complementarias.

**ARTICULO 4°.-** El plazo para presentar la Declaración Jurada Mensual y realizar el pago de las percepciones realizadas, se registrará de acuerdo al calendario impositivo anual en vigencia.

**ARTICULO 5°.-** El importe a ingresar será el correspondiente al impuesto total retenido, que surgirá de aplicar al monto imponible de las distintas operaciones realizadas en el mes calendario, la alícuota pertinente de acuerdo a las normas vigentes.

**ARTICULO 6°.-** Se encontrarán sujetos a lo establecido por la presente disposición a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, con relación a aquellas operaciones que se encuentren alcanzadas por el Impuesto de Sellos.

**ARTICULO 7°.-** En los instrumentos respectivos, el agente de percepción deberá dejar constancia del pago efectuado con la siguiente leyenda: "Sellado de la Ley N° 3251 y modificatorias (Código Fiscal Provincia de Santa Cruz)", con la firma y aclaración de la persona interviniente.

**ARTICULO 8°.-** El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las san-

ciones previstas en los Artículos 53 y 55 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz - Ley N° 3251 y Normas Complementarias.

**ARTICULO 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE** a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**C.P. EDGARDO R. VALFRE**

Secretario de Ingresos Públicos  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICIONES  
D.P.R.H.**

**DISPOSICION N° 040**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 485.958/2008 1-2-3-4-5-6 cuerpo:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado P7B, ubicado en el Sector Vein Zone (X4808765.47, Y2407581.28, Z692.99), del Yacimiento Cerro Negro.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de sesenta metros cúbicos por hora (60 m3/hr); desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014 según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en la compactación de terreno y control de polvo, durante la construcción del dique de colas y la planta de procesos pertenecientes al Proyecto.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1112, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1°)** Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado P7B, ubicado en el Sector Vein Zone (X4808765.47, Y2407581.28, Z692.99), del Yacimiento Cerro Negro, con fines industriales, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de sesenta metros cúbicos por hora (60 m3/hr) a extraerse del pozo P7B, necesarios para realizar el control de polvo en suspensión y la compactación de terreno, durante la construcción del dique de colas y la planta de procesos.

**Artículo 3°)** Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.

**Artículo 4°)** Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 5°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

**Artículo 6°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

**Artículo 8°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

**Artículo 9°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 11°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

#### DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008 1-2-3-4-5-6 cuerpo:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado P12, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas Gauss Kruger X 2407274.36; Y 4808518.3; Z 704.228, del Yacimiento Cerro Negro.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de setenta metros cúbicos por hora (70 m3/hr); desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014 según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en tareas de compactación de suelo y control de polvo, en caminos de acceso a los diferentes sectores pertenecientes al Proyecto.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1116, en

expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado P12, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas Gauss Kruger X 2407274.36; Y 4808518.3; Z 704.228, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de setenta metros cúbicos por hora (70 m3/hr) a extraerse del pozo denominado P12, necesarios para realizar el control de polvo en suspensión y la compactación de terreno, en caminos de acceso a los diferentes sectores pertenecientes al Proyecto.

**Artículo 3°)** Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.

**Artículo 4°)** Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 5°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

**Artículo 6°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

**Artículo 8°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

**Artículo 9°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 11°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

#### DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008 1-2-3-4-5-6 cuerpo:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo de dewatering denominado MR1, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 4809532.38, Y 2398562.56, Z 642.82, del Yacimiento Cerro Negro, cuya perforación fue autorizada mediante Disposición N° 092/DPRH/2012.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de quince metros cúbicos por hora (15 m3/hr); desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la futura mina (accesos, locaciones, etc.).

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1130, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado MR1, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 4809532.38, Y 2398562.56, Z 642.82, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de quince metros cúbicos por hora (15 m3/hr) a extraerse del pozo MR1, necesarios para las tareas de construcción y/o acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la futura mina (accesos, locaciones, etc.).

**Artículo 3°)** Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.

**Artículo 4°)** Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 5°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

**Artículo 6°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección

Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 7º)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

**Artículo 8º)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

**Artículo 9º)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 10º)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 11º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. ARCHIVARSE.-

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

### DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **CORDOBA; JUAN**; con domicilio real en calle **JULIO LADVO-CAT N° 42 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1815** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**; con domicilio real en la calle **ESPAÑA Y ALBERDI -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1168** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **04/050 ARTICULOS P/**

**CAMPING – 05/007 ARTICULOS P/EL HOGAR – 05/044 COCINAS/HORNOS/PARRILL./EQUIPO DE COCINA EN GRAL. – 05/490 ELECTRODOMESTICOS – 05/600 MOTOCICLETAS/ CUATRICICLOS EN GRAL. – 05/954 BAZAR – 07/076 EQUIPOS DE FACSIMIL (FAX) – 07/176 MAQUINAS DE OFICINAS – 07/659 MAQUINAS FOTOCOPIADORAS – 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) – 19/186 EQUIPOS ELECTRONICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **PERALVA-REZ S.A.I.C.A. Y F.**; con domicilio real en la calle **PTE. NESTOR C. KIRCHNER N° 970 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **340** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **03/282 TIENDA/ INDUMENTARIA EN GRAL. – 03/307 ZAPATERIA EN GRAL. – 04/298 TROFEOS/MEDALLAS EN GRAL. – 04/863 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.**; con domicilio real constituido en **BENITO GRILLO N° 306 -9000- COMODORO RIVADAVIA, PCIA. DE CHUBUT**; bajo el N° **330**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes

del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **MALDONADO, MARCELO ADRIAN "CIELO CONSTRUCCIONES"**; con domicilio real en **AFRICA N° 2274 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1596**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **FEDERICI, GUSTAVO ALBERTO ALONSO "F.M. DESIRE"** con domicilio real en **RIVADAVIA N° 736 -9050- PUERTO DESEADO, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1336**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **34/070 EMISORA DE RADIO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **ARGEL-TRA S.A.**; con domicilio real en **MONTEVIDEO N° 533 -1766- LA TABLADA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1206** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **21/283 TRANSFORMADORES EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación

para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 072**

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2013.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **DELTACOM S.A.**; con domicilio real en **SAN LORENZO N° 3787/99-1636-OLIVOS, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1816** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **24/564 TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 073**

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **MOLINA MORENO, ROLANDO FABIAN "INTEGRAL SAN CAYETANO"**; con domicilio real en la calle **VILCAPUGIO N° 595 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **964**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2013** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 074**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **MARCHAND, ELVIO LEANDRO** con domicilio real en **RUTA N° 3 KM. 2602 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1811**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2013** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la

fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 075**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **TECNOLOGIA EDUCATIVA S.A.**; con domicilio real en la calle **AVDA. J. JAVIER DIAZ N° 429 -5000- CORDOBA, PCIA. DE CORDOBA**; bajo el N° **1382** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **22/732 EQUIPOS P/ENSEÑANZA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 076**

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **SUCESION DE RODRIGUEZ, TOMAS PABLO**; con domicilio real constituido en **AVDA. PTE. NESTOR C. KIRCHNER N° 1101 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1450**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **03/301 UNIFORMES EN GRAL. - 08/649 INSUMOS P/MAQ. DE OFICINA/COMPUT. (PAPEL/CART/TONER) - 34/308 FOTOGRAFIA/ANEXOS/ACCESORIOS/REACTIVOS QUIMICOS - 34/311 REGALERIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 077**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO MUJERES EN UNION Y ESFUERZO "MUYE" LTDA.**; con domicilio real en **MAIPU N° 1458 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1662** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **02/744 MANTENIMIENTO DE INMUEBLES (HIGIENE/SANEAMIENTO)**; con fecha a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 078**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **PHILIPS ARGENTINA S.A.**; con domicilio real en calle **VEDIA N° 3892 -1450- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **652**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE MAYORISTA/IMPORTADOR/EXPORTADOR** en los rubros: **02/006 EQUIPOS P/ LIMPIEZA (LAVARROPAS) - 05/490 ELECTRODOMESTICOS - 03/008 APARATOS P/ LABORATORIOS - 19/005 AUDIO Y TV (EQUIPOS PROFESIONALES) - 19/071 EQUIPOS DE COMUNICACIONES - 19/562 EQUIPOS P/ RADIO COMUNICACIONES - 19/816 EQUIPOS ELECTRONICOS - 27/160 ARTEFACTOS P/ ILUMINACION - 14/011 APARATOS MEDICOS - 14/090 APARATOS DE CIRUGIA - 14/091 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA - 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA - 14/199 MATERIAL QUIRURGICO - 14/154 INSTRUMENTAL CIENTIFICO/MEDICO - 14/262 EQUIPOS DE RAYOS X - 15/897 PRODUCTOS PARA ODONTOLOGIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2013**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 079**

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **DEL PLATA INGENIERIA S.A.**; con domicilio real en **FORTUNATO DE LA PLAZA N° 5374 -7600- MAR DEL PLATA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1435**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **21/035 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ING. ELECTROMECANICA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2013.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **CRESPI, CARLOS ALBERTO "ORTOPEDIA DIAZ VELEZ"** con domicilio real en calle **PERITO MORENO N° 86 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1146** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **13/728 OPTICA EN GRAL. - 14/090 APARATOS DE CIRUGIA - 14/870 ORTOPEDIA - 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE AGOSTO DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas**EDICTOS****EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. María Carlota Gutierrez Meyer de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **"ARIBEL MANSILLA VERONICA ELIZABETH C/ LOPEZ RENE ABDON S/ TENENCIA. EXP. 4573/11**, se cita por edictos al Sr. René Abdon López para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C. P. C. y C.).

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2013.-

**MARIA CARLOTA GUTIERREZ MEYER**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, se **CITA y EMPLAZA** por treinta días (30) a herederos y acreedores del causante **Doña Micaela Martinovich Martinovich**, a comparecer en los autos **"MARTINOVICH MARTINOVICH, MICAELA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expediente N° **15.407/13**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo

Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Juliana Yésica Ramón, sito en la calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados: **"RICK'S S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro. R-7190/13**, el día 27 de marzo de 2013, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XXVII, Registro 4451, Folio 5520/5523 mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de RICK'S S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Número 3492, Folio 19.602/19.612, Tomo LXVII, el día 26 de abril de 2007, CUIT 30-70987326-8, con domicilio en Bernardino Rivadavia N° 656 de Río Gallegos. A los fines previstos por los Arts. 32, 35 y 39 de la Ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) el día 22 de agosto de 2013 como fecha límite para que los acreedores que señala el Art. 32 de la Ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; b) el día 4 de octubre de 2013 para que el Sr. Síndico presente el informe individual a que alude el Art. 35 de la Ley 24.522; c) el día 19 de noviembre de 2013 como fecha límite para que el Sr. Síndico presente el informe general a que alude el Art. 39 L.C.Q.. Se ha designado como SINDICO al C.P.N. Ricardo Angel Castillo, con domicilio en la calle Gobernador Moyano N° 208 de Río Gallegos, horario de atención de lunes a jueves de 17 hs. a 20 hs. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2013.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 078/2013  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LA ESCONDIDA 1" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: TELMO LUIS NIEVAS. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.731.108,00 Y: 2.597.209,00; Lote N° 15, Fracción: "D", Sección: "V", del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ESCONDIDA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A.X: 4.731.959,00 Y: 2.595.460,00 B.X: 4.731.959,00 Y: 2.596.460,00 C.X: 4.732.159,00 Y: 2.596.460,00 D.X: 4.732.159,00 Y: 2.597.060,00 E.X: 4.731.959,00 Y: 2.597.060,00 F.X: 4.731.959,00 Y: 2.597.860,00 G.X: 4.731.402,00 Y: 2.597.860,00 H.X: 4.731.402,00 Y: 2.598.034,89 I.X: 4.730.716,00 Y: 2.598.034,89 J.X: 4.730.716,00 Y: 2.597.860,00 K.X: 4.730.759,00 Y: 2.597.860,00 L.X: 4.730.759,00 Y: 2.597.660,00 M.X: 4.730.559,00 Y: 2.597.660,00 N.X: 4.730.559,00 Y: 2.597.756,00 O.X: 4.730.473,00 Y: 2.597.756,00 P.X: 4.730.473,00 Y: 2.596.364,00 Q.X: 4.730.559,00 Y: 2.596.364,00 R.X: 4.730.559,00 Y: 2.596.460,00 S.X: 4.731.159,00 Y: 2.596.460,00 T.X: 4.731.159,00 Y: 2.595.860,00 U.X: 4.731.359,00 Y: 2.595.860,00 V.X: 4.731.359,00 Y: 2.595.460,00.- SUPERFICIE TOTAL 50 PERTENENCIAS: 299 Has. 99a.11ca. Ubicación: Lote N° 15, Fracción: "D", Sección: "V", del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ESCONDIDA".-**

**MINA: "LA ESCONDIDA 1". EXPEDIENTE N° 402.094/TLN/05.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad**

Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 079/2013  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A. UBICACION: Lotes: N° 06-15; FRACCION "B", SECCION XII; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "SAN ANTONIO II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.687.544,00 Y= 2.543.979,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.691.100,00 Y: 2.540.255,00 B.X: 4.691.100,00 Y: 2.546.353,00 C.X: 4.687.000,00 Y: 2.546.353,00 D.X: 4.687.000,00 Y: 2.540.255,00.- Encierra una superficie de 2.500 Has. 18a. 28ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "BAJO GRANDE (Matr. 2719 T° 60 F° 176 Finca 13735)", "SAN ANTONIO (Matr. 1809)" y "EL PICHE (Matr. 1352 T° 45 F° 234 Finca 12068)". Expediente N° 424.174/MSA/10.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 081/13  
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: MINERA I.R.L. PATAGONIA S.A.- UBICACION: LOTE: 17-16-24-25, FRACCION: "D", SECCION: "V"- DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.715.170,00 Y: 2.587.577,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.722.340,00 Y: 2.585.546,60 B.X: 4.722.340,00 Y: 2.586.500,00 C.X: 4.721.000,00 Y: 2.586.500,00 D.X: 4.721.000,00 Y: 2.595.500,00 E.X: 4.714.336,08 Y: 2.595.500,00 F.X: 4.714.336,08 Y: 2.595.000,00 G.X: 4.720.340,00 Y: 2.595.000,00 H.X: 4.720.340,00 Y: 2.590.000,00 I.X: 4.719.340,00 Y: 2.590.000,00 J.X: 4.719.340,00 Y: 2.589.000,00 K.X: 4.714.340,00 Y: 2.589.000,00 L.X: 4.714.340,00 Y: 2.584.906,76 M.X: 4.715.013,84 Y: 2.585.011,96 N.X: 4.715.158,28 Y: 2.585.174,36 O.X: 4.717.981,93 Y: 2.585.638,60 P.X: 4.718.631,50 Y: 2.586.101,88 Q.X: 4.718.624,08 Y: 2.585.856,80 R.X: 4.719.390,40 Y: 2.586.012,19 S.X: 4.719.472,84 Y: 2.586.069,99. Encierra una superficie de 3.212Has.48a.99ca.-TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DISEMINADO".- ESTANCIA: "LA PALOMA" y "LA TRABAJADORA".- Expediente**

Nº 420.371/IRL/12.DENOMINACION: "SYRAH I".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, sito en calle Gobernador Moyano Nº 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados: "CASTRO, HORACIO CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº C- 6281/13.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **HORACIO CESAR CASTRO, D.N.I. Nº M 8.017.557.-** (Art. 683º del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de **TRES (3) DIAS** en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 15 de Mayo de 2013.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**  
Secretaría Civil  
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

**EDICTO**

Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nº 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **JORGE LIBORIO VILLAGRAN, D.N.I. Nº 3.453.420,** para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "**VILLAGRAN, JORGE LIBORIO s/ SUCESION-INTESTATO**", Expte. Nº 33.296/13. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz..."-

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2013.-

**PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Alvarez Nº 113 de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nº Uno a mi cargo, en autos caratulados "**CORDOBA, Jesús Héctor s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 24372/13 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **JESUS HECTOR CORDOBA DNI 7.815.667** bajo apercibimiento de ley (Art. 683º del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nº Uno, de esta ciudad capital, Secretaría Nº Dos, a cargo de la Dra. GLORIA CRUZ FERNANDEZ, se cita al **Sr. ANTIZOLI CHIGUAY JUAN ORLANDO,** en autos caratulados: "**CARO CARO IRMA DE LOURDES C/ ANTIZOLI CHIGUAY JUAN ORLANDO S/ DIVORCIO VINCULAR**" EXPTE. Nº 2666/12, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2013.-

**GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, con asiento en Pje. Kennedy, Casas Nº 03 de RÍO GALLEGOS, Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaría Nº DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Leonor ESCOBAR (DNI Nº 02.048.392) en autos caratulados "**ESCOBAR LEONOR s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**" Expte. Nº 15.282/12.-

Publíquese por tres días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "TIEMPO SUR" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2013.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS E. ARENILLAS, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SANDRA E. GARCIA se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña MARIA CELINDA ILNAO, en los autos caratulados: "**ILNAO MARIA CELINDA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. I-24077/12.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO Nº 47/13**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría Nº 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAUL MANUEL OÑA, DNI Nº 26.055.058 en autos caratulados "**OÑA, RAUL MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nº 10.946/13 para que dentro del plazo

de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 23 de Mayo de 2013.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-1

**EDICTO Nº 46/13**

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en Pico Truncado, Secretaría Nº Dos Familia a cargo del Dr. Néstor Gómez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **BETANCOR FLORENTINO RENE, D.N.I. Nº 7.311.938** en autos caratulados "**BETANCOR FLORENTINO RENE S/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. Nº 11.076/13, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA Nº DOS: 15 de Mayo de 2013.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-2

**EDICTO JUDICIAL Nº 49/2013**

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Gabriela Zapata Titular, del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a mi, en los autos caratulados "**BORQUEZ JULIAN SEGUNDO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**" Expte. Nº 11022/13 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de **Sr. BORQUEZ JULIAN SEGUNDO D.N.I. 10.615.640,** para que dentro del término de treinta días lo acrediten. ... "Publíquense edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia..." Fdo Dra. Gabriela Zapata. Juez Subrogante.-

PICO TRUNCADO, 23 de Mayo de 2013.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3, entre San Martín y Monseñor Fagnano, Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, cítase a los herederos y acreedores del causante: Juan Pablo AGUILA (DNI 27.842.645), por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**AGUILA, JUAN PABLO s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 16005/12. Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1 de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en autos caratulados: **"BASANTA ANTONIO Y OTRA S/SUCESION AB- INTESTATO" (Expte. N° B-31.574/12)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, ANTONIO BASANTA Y FORTUNATA ARIAS DE BASANTA, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ de Río Gallegos, por el término de 3 días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2013.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° DOS - Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Flavia Martin Daluiz - con asiento en calle Jofre de Loaiza N° 55- de la ciudad de Río Gallegos, Provincia Santa Cruz, se cita al Señor JOSE ALEJANDRO ANDRADE, para que comparezca a tomar intervención que le corresponda por sí o apoderado, en los autos caratulados **"QUIROGA DANIELA CAROLINA C/ANDRADE JOSE ALEJANDRO S/ LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" - EXPTE. N° 7152/13**, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este Juicio. (Arts. 146,147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publiquese por el término de dos (2) días en el **"Boletín Oficial"** y su difusión por intermedio de **"L.U. 14 RADIO PROVINCIA DE SANTA CRUZ"**.-

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2013.-

**FLAVIA J. MARTIN DALUIZ**

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-1

**EDICTO N° 51/13**

**GABRIELA ZAPATA** Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CHANAMPA D.N.I. N° 6.948.907 para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"CHANAMPA JUAN BAUTISTA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° CH-11136/13** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por TRES días en el **"BOLETIN OFICIAL"** de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 24 de 2013.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal, Dr. Antonio Andrade, Secretaría N° Uno, a cargo de la suscripta,

con sede en Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad capital, cítese a la **Sra. Sandra Patricia Quiroga D.N.I. N° 24.336.001**, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle un Defensor Público Oficial para que represente sus intereses en este juicio, autos caratulados **"COÑUECAR UBALDO JAVIER C/ QUIROGA SANDRA PATRICIA S/ DIVORCIO VINCULAR"**, Expte. N° 22.269/13.-

Publiquese edictos en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-

RÍO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2013.-

**GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Dr. Fernando H. Isla, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia de Minería; con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos Caratulados **"HURBAN FERDINAND S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° H- 11911/91" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON Ferdinand Hurban** para que hagan valer sus derechos.-

Publiquese edictos en el **"BOLETIN OFICIAL"** de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de **TRES días**.-

CALETA OLIVIA, 22 de Mayo de 2013.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia Legal Dr. Ludovico Pío Pala del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL INOCENCIO COSTAS para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"COSTAS MANUEL INOCENCIO S/SUCESION AB- INTESTATO" (EXPTE. N° C-II.276/13)**.- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 21 de Mayo año 2013.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de esta Ciudad, Secretaría N° 1 a mi cargo, en estos autos caratulados: **"FISCO PROVINCIAL C/ CAMINO HUGO JORGE S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° 15938/12)**, se cita y emplaza al Sr. CAMINO HUGO JORGE, a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco

(5) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-5

**EDICTO**

El Dr. Fernando H. Isla, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, secretaria desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. MAXIMA LAMAS, D.N.I. N° 1.228.999, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: **"LAMAS, MAXIMA S/ SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE. 33.391/13** ...Publíquese edictos en el **"Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."**.-

CALETA OLIVIA, 24 de Mayo de 2013.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa 03 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. **JOSE DANIEL TOCOL NAHUELCAR** y **TELLEZ GARCIA FRANCISCA**, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **"TOCOL NAHUELCAR JOSE DANIEL Y TELLEZ GARCIA FRANCISCA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 15318/12)**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el **"Boletín Oficial"** y en el Diario **"Tiempo Sur"**.-

RÍO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2013.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-3

**AVISO DE LEY -19550-**

DR. EUGENIO GOMEZ CARRASCO, Tomo VI Folio 43 T.S. J.S.C. informa que con fecha 15 de Febrero de 2013 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de-la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: CRISTIAN ANDRES SALDIVIA, D.N.I. N° 25.401.112, domiciliado en Pedro Cerezo N° 14 de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, argentino, nacido el 15 de Noviembre del año 1976; BLANCA MARIA AVENDAÑO MIRANDA, D.N.I. N° 18.758.212, con domicilio real en Barrio Gas del Estado, calle 12 s/n de la localidad de Cañadón Seco; 2°) Fecha de Constitución: 15 de Febrero de 2013.- 3°) Denominación: **WORCOM S.R.L.**; 4°) Domicilio: Pedro Cerezo N° 14 de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.- 5°) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: 1°.- Prestar servicios de soldadura y obras en general relacionadas a la actividad petrolera.- 2°.- Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. 3°.- Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines

de la realización de obras públicas y/o privadas y/o prestación de servicios afines. 4.- Adquirir, arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general. 5.- Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto.- 6º) Capital: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), dividido en mil cuotas de Pesos Cien (\$100.-), cada una. El capital se suscribe en su totalidad y se integra en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio Cristian Andrés SALDIVIA suscribe setecientas cuotas sociales (700), y el socio Blanca María AVENDAÑO MIRANDA, suscribe en este acto trescientas cuotas (300) cuotas sociales.- 7º) Administración: La administración social será ejercida por el socio Cristian Andrés Saldivia, con el cargo de Socio Gerente.- 8º) Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.- 9º) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, JUAN CARLOS c/ CARRIZO, OSCAR ADOLFO s/EJECUTIVO" - Expte. N° M-12.091/08**, cita y emplaza al Sr. **OSCAR ADOLFO CARRIZO, D.N.I. N° 16.035.250**, para que en el término de CINCO DIAS (5) días comparezca a estar a derecho que le corresponda en este proceso, bajo expreso apercibimiento de designarle Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 320 del C.P.C. y C., que dispone: *"Si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado, se nombrará al defensor oficial para que lo represente en el juicio. El defensor deberá tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio y, en su caso, recurrir de la sentencia"*).

Publíquese edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario de mayor circulación en la ciudad de Puerto Deseado.-

CALETA OLIVIA, 08 de Mayo de 2013.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

A/C Secretaría

P-1

**AVISO DE LEY -19.550-**

DR. EUGENIO GOMEZ CARRASCO, Tomo VI Folio 43 T.S.J.S.C. informa que con fecha 6 de Marzo de 2013 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: YAZAN SALDIVIA SALDIVIA, titular del D.N.I. N° 12.198.678, con domicilio real sito en Campo Duran N° 7073 de la localidad de Cañadón Seco -Provincia de Chubut-, GONZALO FEDERICO CEPEDA, D.N.I. N° 30.289.374, con domicilio real en calle Lago Rosario N° 2208 de la localidad de Rada Tilly -Provincia de Chubut-, CRISTIAN ANDRES SALDIVIA, D.N.I. N° 25.401.112, con domicilio real en Barrio Judiciales Casa N° 29 de la localidad de Cañadón Seco -Provincia de Santa Cruz-; 2º) Fecha de Constitución: 6 de Marzo de 2013.- 3º) Denominación: **MED OIL S.R.L.**; 4º) Domicilio: Ruta Provincial N° 12 Barrio Industrial S/N de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.- 5º) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: 1º.- Prestar servicios de soldadura y obras en general relacionadas a la actividad petrolera.- 2º.- Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. 3º.- Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de obras públicas y/o

privadas y/o prestación de servicios afines. 4.- Adquirir, arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general. 5.- Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto.- 6º) Capital: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), dividido en mil cuotas de Pesos Cien (\$100.-), cada una. El capital se suscribe en su totalidad y se integra en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El socio YAZAN SALDIVIA SALDIVIA suscribe quinientas (500) cuotas, el socio Gonzalo Fepetico CEPEDA, suscribe cuatrocientas (400) cuotas y el socio Cristian Andrés SALDIVIA, suscribe en este acto cien (100) cuotas.- 7º) Administración: La administración social será ejercida por el socio YAZAN SALDIVIA SALDIVIA, con el cargo de Socio Gerente.- 8º) Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.- 9º) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.-

**Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO**

Mat. 760 – Tomo IV – Folio 160 – Chubut –

Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N.

Abogado

P-1

**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"MALDONADO NESTOR FABIAN c/ VALLES CEBALLO, PABLO G. s/EJECUTIVO" - Expte. N° M-15.782/12** cita y emplaza al Sr. **PABLO GASTON VALLES CEBALLOS**, para que en el término de CINCO DIAS (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 320, segundo párrafo del C.P.C. y C., que dispone: *"Si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado, se nombrará al defensor oficial para que lo represente en el juicio. El defensor deberá tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio y, en su caso, recurrir de la sentencia"*. Publíquese edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente dispone: **"CALETA OLIVIA, 1 de marzo de 2013... publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz, por el término de dos días emplazando al Sr. Quinteros Alexis Sebastián, para que en el plazo de cinco días, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial, para que lo represente.- (Fdo.-) Fernando Horacio ISLA – JUEZ"**.

CALETA OLIVIA, 16 de Mayo de 2013.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, se cita al demandado Sr. **OLIVA JORGE WALTER D.N.I. N° 21.995.694** en autos caratulados: **"BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/ OLIVA JORGE WALTER S/ Ejecutivo"**, **Expte. N° 14663/11** a estar a derecho por sí o por medio de letrado apoderado, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario local TIEMPO SUR de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Provincial N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en los autos caratulados **"PIEDRAS BLANCAS S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO" Expediente N° P-7166/12**, por Escritura Pública Número 186 de fecha 18 de octubre de 2012, pasada ante la Escribana Eliana E. Maggi al folio 475 del protocolo respectivo, correspondiente al Registro Notarial Número 18 de su adscripción, se **protocolizó** Actas de Directorio N° 8 y 9 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de la sociedad **"PIEDRAS BLANCAS S.A."**, la primera de fecha 15 de julio y las dos restantes del 2 de agosto de 2010: **ACTA DE DIRECTORIO N° 8**; se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria para el día dos de agosto de dos mil diez, a las quince horas, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.- 2º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos por el término de tres años; **ACTA DE DIRECTORIO N° 9**; se acepta la distribución de cargos asignados en la Asamblea General Ordinaria y según el siguiente orden: señor Jesús José Rodríguez Cimolai, D.N.I. N° 4.365.237 en carácter de Presidente; señora Dora Haydée De Meo, D.N.I. N° 5.200.408 en carácter de Vicepresidenta; señor Marcelo Diego Rodríguez Cimolai, D.N.I. N° 24.336.241 en carácter de Director Suplente; **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 3**; se pone a consideración de la asamblea el punto 1º) del orden del día, por unanimidad de los presentes, se designa para firmar el acta de asamblea, a los accionistas señor Jesús José Rodríguez Cimolai y señora Dora Haydée de Meo y puesto a consideración el punto 2º) del orden del día, se designa y distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: señor Jesús José Rodríguez Cimolai, Vicepresidente la señora Dora Haydée De Meo, Director Suplente el señor Marcelo Diego Rodríguez Cimolai.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, a los 29 del mes de Mayo de 2013.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C y C) a herederos y acreedores de Ramón Alberto Konigseder y María Leontina Cárdenas a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **"KONIGSEDER RAMON ALBERTO Y OTRAS/SUCESION AB INTESTATO" Expte. 14.888/12**.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "La Opinión Austral"

RIO GALLEGOS, 9 de Abril de 2013.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro.1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito Pasaje Kennedy - Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de **DIAZ SERGIO AMADO DNI N° 17.049.368** para que en el término de (30)



días acrediten su derecho en los autos caratulados "DIAZ SERGIO AMADO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. 15688/11). Publíquense edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario local "TIEMPO SUR".

RIO GALLEGOS, 26 de ABRIL de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

## INTIMACION



Municipalidad de Los Antiguos  
Provincia de Santa Cruz

### EDICTO LEGAL

En virtud de las constancias obrantes en el Expediente N° 049/MLA/93, referente a la Manzana 22 "A" parcela 18; corresponde INTIMAR al señor Luis del Carmen NAVARRO, en su último domicilio en la Municipalidad de Los Antiguos, para que en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días, manifieste expresamente si reconoce o desconoce el instrumento de venta adjuntado por en autos, según el cual transfirió los derechos y mejoras, de la parcela en cuestión, bajo apercibimiento en caso de silencio de tener por reconocido el mismo.-

LOS ANTIGUOS, 30 de Mayo de 2013.-

**GUILLERMO R. MERCADO**  
Intendente  
Municipalidad de Los Antiguos

P-3

## AVISO

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Construcción de Pista de aterrizaje de tierra, sobre camino rural" ubicada en el Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Canó 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Junio del corriente año.-

P-1

## CONVOCATORIA

Escribano Público Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma EMPASA S.A., con domicilio legal en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559, Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha

29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26-06-13 a las 18,30 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.- 2) Explicación de los motivos de demora en la convocatoria y celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual.- 3) Tratamiento y aprobación del balance general, estado de resultados, distribución de ganancias y memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2012 con el conocimiento de los presentes.- Los titulares de Acciones para participar de la Asamblea deberán comunicarlo con no menos de tres días de anticipación.- La Asamblea dará inicio a las 18,30 Hs. Conforme al quorum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quorum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado José Angel VILCHES.- PRESIDENTE.- Carlos Aníbal OTAMENDI - VICEPRESIDENTE.-

CALETA OLIVIA, 23 de Mayo de 2013.-

**RAUL GASTON IGNAO**  
Escribano  
Registro N° 45  
Caleta Olivia  
Provincia Santa Cruz

P-3

## LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO SAN JULIAN  
LICITACION PUBLICA N° 02/13  
(2° LLAMADO).-

**OBJETO:** "CONSTRUCCION 32 VIVIENDAS" en la localidad de Puerto San Julián, en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Municipalidad de Puerto San Julián, sita en Avda. San Martín 135, el día 24 de Junio de 2013 a las 11:00 horas.-

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Departamento Suministro de la Municipalidad de Puerto San Julián. Avda. San Martín y Rivadavia hasta el día y hora señalada para la apertura de sobres.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 9.338.000,00 (Pesos nueve millones trescientos treinta y ocho mil con 00/Ctvos.), I.V.A. Incluido.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.836,25 (Pesos cinco mil ochocientos treinta y seis con 25/100).-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

TERMINACION CONSTRUCCION GIMNASIO  
E.G.B. N° 88 EN LA LOCALIDAD  
DE CALETA OLIVIA  
LICITACION PUBLICA N° 06/IDUV/2013

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.520.000,00.- **Plazo:** 8 Meses.-  
**Fecha de Apertura:** 10/07/2013 - 11,00 hs.  
**Lugar:** Sede IDUV - Río Gallegos  
**Valor del Pliego:** \$ 3.520.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 07/06/2013.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



*Santa Cruz somos Todos*

P-4



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA


TERMINACION CONSTRUCCION 36 VIVIENDAS  
MANZANA N° 17  
EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO  
LICITACION PUBLICA N° 07/IDUV/2013

**Presupuesto Oficial:** \$ 5.830.000,00. **Plazo:** 5 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 15/07/2013 -11,00 hs.  
**Lugar:** Sede IDUV - Río Gallegos  
**Valor del Pliego:** \$ 2.915,00.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 12/06/2013.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales -  
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



*Santa Cruz somos Todos*

P-4



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**  
Provincia de Santa Cruz


PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PUBLICA N° 001/13**


**OBRA: CONSTRUCCION DE UN TERMINAL DE OMNIBUS DE MEDIANA Y LARGA DISTANCIA CON PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES.-(IVA INCLUIDO)**  
**Fecha de Apertura:** 17 DE JUNIO DE 2013  
**Hora:** 11: 00  
**Lugar:** SECRETARIA DE HACIENDA  
**Presupuesto Oficial:** \$ 5.248.841,25  
**Sistema de Contratación:** LICITACION PÚBLICA  
**Valor del Pliego:** \$ 5.248,84

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO HASTA 1 HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.

P-1



Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas



**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51/13**

**OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO APLICADO POR PULVERIZACION NEUMATICA, EXTRUSION Y BANDAS OPTICO SONORAS, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: CHUBUT, LA PAMPA, NEUQUEN, RIO NEGRO Y SANTA CRUZ.- TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.678.000,00 al mes de Noviembre de 2012.-**

P-14

**APERTURA DE LAS OFERTAS:** Se realizará el día Treinta (30) de Julio de 2013 a partir de las 11:00 hs; en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 49/13, 50/13 y 52/13.  
**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del Veintiocho (28) de Junio de 2013.  
**PLAZO DE OBRA:** DIECIOCHO (18) meses.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.336,00.  
**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**  
Provincia de Santa Cruz

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PUBLICA N° 003/13**

**OBRA: MANO DE OBRA Y MATERIALES P/LA INSTALACION DE RED DE GAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.-( IVA INCLUIDO)**  
**Fecha de Apertura:** 17 DE JUNIO DE 2013  
**Hora:** 13:00  
**Lugar:** SECRETARIA DE HACIENDA  
**Presupuesto Oficial:** \$ 6.528.438,30  
**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA  
**Valor del Pliego:** \$ 6.528,44

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 2 HORAS ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.

P-1



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**  
Provincia de Santa Cruz

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PUBLICA N° 004/13**

**OBRA: MANO DE OBRA Y MATERIALES P/LA INSTALACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS.-( IVA INCLUIDO)**  
**Fecha de Apertura:** 17 DE JUNIO DE 2013  
**Hora:** 14:00  
**Lugar:** SECRETARIA DE HACIENDA  
**Presupuesto Oficial:** \$ 9.467.584,35  
**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA  
**Valor del Pliego:** \$ 9.467,58

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 3 HORAS ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.

P-1



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**  
Provincia de Santa Cruz

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PUBLICA N° 002/13**

**OBRA: MANO DE OBRA Y MATERIALES P/LA EXTENSION DE REDES DE INFRAESTRUCTURA DE LAS MZNAS 322, 323, 326, 327, 330, 331 B° PETROLEROS.-( IVA INCLUIDO)**  
**Fecha de Apertura:** 17 DE JUNIO DE 2013  
**Hora:** 12:00  
**Lugar:** SECRETARIA DE HACIENDA  
**Presupuesto Oficial:** \$ 11.653.562,53  
**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA  
**Valor del Pliego:** \$ 11.653,56

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.

P-1

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4707	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>			
556/2013 - 1013 - 1018/2012.-	.....	Págs.	1/3
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>			
977 - 978 - 979 - 980 - 981 - 982 - 983 - 984 - 985 - 986 - 991 - 992 - 993 - 994 - 995 - 996 - 997 - 998 - 999 - 1002 - 1003 - 1004 - 1005 - 1006 - 1007 - 1009 - 1010 - 1011 - 1012 - 1014 - 1016 - 1017 - 1020 - 1021 - 1022 - 1023 - 1024 - 1025 - 1026 - 1027 - 1028 - 1029 - 1030/2012.-	.....	Págs.	3/6
<b>ACUERDOS</b>			
018 - 019 - 020 - 021 - 023 - 024/CAP/13.-	.....	Págs.	6/8
<b>DISPOSICIONES</b>			
047 - 049 - 050/SPyAP/13 - 050/SIP/13 - 040 - 041 - 042/DPRH/13 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 078 - 079 - 082/DPC/13.-	.....	Págs.	8/13
<b>EDICTOS</b>			
ARIBEL MANSILLA C/ LOPEZ - MARTINOVICH MARTINOVICH - RICK'S S.A. - ETO. N° 078/13 (PET. DE MENS.) - ETOS. NROS.079 - 081/13 (MANIF. DE DESC.) - CASTRO - VILLAGRAN - CORDOBA - CARO CARO C/ ATIZOLI CHIGUAY - ESCOBAR - ILNAO - OÑA - BETANCOR - BORQUEZ - AGUILAR - BASANTA Y OTRA - QUIROGA C/ ANDRADE - CHANAMPA - COÑUECAR C/ QUIROGA - HURBAN - COSTAS - FISCO PROVINCIAL C/ CAMINO - LAMAS - TOCOL NAHUEL CAR Y TELLEZ - WORCON SRL - MARTINEZ C/ CARRIZO - MED OIL SRL - MALDONADO C/ VALLES CEBALLO - BANCO DE SANTA CRUZ SA C/ OLIVA - PIEDRAS BLANCAS SA. - KONIGSEDER Y OTRA - DIAZ - INTIMACION.-	.....	Págs.	13/17
<b>CONVOCATORIA</b>			
EMPASA S.A.-	.....	Pág.	17
<b>INTIMACION</b>			
MLA/ LUIS NAVARRO.-	.....	Pág.	17
<b>AVISO</b>			
SMA/CONST. DE PISTA DE ATERRIZAJE DE TIERRA.-	.....	Pág.	17
<b>LICITACIONES</b>			
02/MPSJ/13 - 06 - 07/IDUV/13 - 001 - 002 - 003 - 004/MLH/13 - 51/DNV/13.-	.....	Págs.	17/18

**DIRECCION GENERAL**  
**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Pellegriani N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
Correo Electrónico:  
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**A V I S O**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.  
Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "[www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)"  
**Sección: Boletín Oficial.-**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4707 DE 18 PAGINAS**